



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 12 MAR 2019

VISTO:

El Memorando N° 082-2019-MPH/A de fecha 12 de Marzo de 2019, proveniente de Despacho de Alcaldía sobre Encargatura, y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Memorando N° 082--2019-MPH/A, de fecha 12 Marzo de 2019, el Despacho de Alcaldía comunica el viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial del señor Alcalde Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez, el día miércoles 13 de marzo 2019, para participar de la reunión con PRONABI (Programa de Bienes Incautados) para gestionar donación de vehículos a la Institución.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Regidor Emilio Jurado Alarcón, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga establecidas en los numerales 1, 8, 18, 19,30,32,33,36 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 para el día 13 de marzo del año 2019, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas a Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Arq. Rubén Antonio Jerí Vega las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al Regidor Emilio Jurado Alarcón, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE